

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO MARCELO ZAPATA

El Sr. Juez de Primera Instancia Distrito nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, prov. de Santa Fe, Dr. Rubén Cottet y Secretaria a cargo del autorizante Dr. Guillermo Loyola, en autos "ASOC. MUT. CLUB SAN LORENZO C/ OTROS S/ EJECUTIVO" Expte nº 305 Año 1996, ha dispuesto que el Martillero Público Hugo Marcelo Zapata Matricula nº 827 proceda a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre de 2008 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 6.968,98 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% \$ 5.226,73.y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Inscripto al TOMO 98 Fº 763 Nº 64663 de fecha 14/06/1983 del Dpto. 9 de Julio, Pcia de Santa Fe Se trata de: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo ubicada en la quinta nº 7 de las que han sido subdivididas las concesiones e.f. del lote 17 de la colonia Tostado, Dpto. 9 de Julio, Prov. De Santa Fe y que de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Geógrafo Don Marcial Bugnon en enero de 1951, plano inscripto bajo el nº 8778 se designa como lote nº 16 de la Manzana letra B que mide 11 mts de frente al Este, por 44 mts de fondo o sean 484 m2 que lindan al Norte lote 17, al Oeste lote nº 5, al Sud lote nº 15 y al Este calle Publica.-Informa el Registro General (fs 610) que el dominio subsiste a nombre del accionado , y reconoce un embargo al aforo nº 092312 de fecha 04/10/2001, reinscripto según oficio nº 73585 de fecha 28/07/2006, de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$2.469,00.-) correspondiente a los presentes autos. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial a fs.623 vto que el inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 to,y no hallándose afectado por las leyes nº 2157, 2168, 2250, 3375,y 11461 Informa el A.P.I. (Fs 634) bajo P.I.I.Nº 01-05-00-001014/0025-1 que adeuda en concepto de Impuestos inmobiliarios la suma de PESOS Trescientos Noventa y ocho con 99/100 (\$ 398,99.-) correspondientes a los periodos -2003 a 2008 en su totalidad ;Informa la Municipalidad de Tostado informa -fs. 611 vto que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles bajo la cuenta Municipal nº 2808 la suma de PESOS Dos mil trescientos cuarenta y siete con 10/100 (\$2.347,10.-) correspondiente a los periodos 1/1995 a 03/2008., en concepto de contribución de mejoras (Iluminación) \$ 153,00.-(04-1168) . Informa La Sra. Oficial de Justicia en lo referente a la constatación judicial de fs 626 , dice: " En el lugar se encuentra una persona que dijo ser Oscar Antonio Mansilla manifiesta su identidad con el DNI nº 13.894.545 MANIFIESTA que hace una semana e encuentra ocupando la vivienda en carácter de préstamo. No posee ningún título de propiedad. Se compone de un dormitorio cocina comedor y espacio para baño, en regular estado de ladrillos, asentado en mezcla, contrapiso, no posee revoques internos ni externos, solo posee aberturas exteriores y de regular calidad y en mal estado de conservación. Fuera de la vivienda una construcción de ladrillo, techo de ladrillo armado y contrapiso, compuesto por una pequeña habitación y un baño con inodoro sin descarga de agua, tampoco posee aberturas. No cuenta con ninguno de los servicios. Seguidamente se hace presente el Sr. Jorge Manso vecino de inmueble constatado manifiesta que el coloco un tejido con seis postes por seguridad para su vivienda. Pero el mismo será retirado cuando se realice la subasta y el nuevo adquirente tome posesión del mismo. CONDICIONES DE VENTA: Debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88, ley 7547 e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos ,y tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de éste acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 CC). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Atento a los dispuesto por ordenanza nº 1426/03. Oficiese a la Coop. Telefónica y OSPA de Tostado, Ltda. para que informe si se registran deudas por servicio de desagües cloacales en relación al inmueble a subastar haciéndose saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución nº 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Atento a las facultades que surgen del art, 21 CPCC disponese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Notifíquese a dicho organismo. Fdo Dr. Rubén Cottet -Juez- Dr. Guillermo Loyola- Secretario-